

PINAR DEL RIO

1774, julio, 29. (Fol. 197 r)

Se participa en cabildo "un decreto del Sr. Gobernador y Capitán General sobre fundación de una población en el distrito que media entre esta plaza y el Cabo de San Antonio".

Esta población tendrá un teniente de Gobernador y Capitán General.

El decreto, cuyo texto integro se incluye (f. 197 v - 199 v) expone los motivos que tiene el Marqués de la Torre para proponer este establecimiento. Entre otras, la razón de que en toda esta extensión, "teniendo 80 leguas de extensión por lo largo y 14 donde menos por lo ancho, en todo este vasto terreno no se ve un pueblo establecido con formalidad sino haciendas, estancias y ranchos separados entre sí, y a lo más un corto número de casas en las cercanías de las iglesias parroquiales fundadas en los partidos".

Aquellos campesinos están "fiados hasta aquí al cuidado y dirección de los que se llaman capitanes de Partido, hombres por lo ordinario de muy escasa cultura, de ninguna aptitud para el mando y de sobrada malicia algunos para emplear sus pasiones contra los infelices vecinos que no tienen fácil recurso a un superior de integridad y respecto (sic) que los redima de vexaciones".

Por otra parte no se puede evitar el contrabando con el abandono y despoblación actual por las muchas bahías tanto en la costa norte como en la del sur.

El mejor medio de evitar tales males y de aprovechar cumplidamente la feracidad de la tierra sobre todo en maderas es "formar una jurisdicción separada de la de esta ciudad, que esté al inmediato cargo de un

Teniente de Gobernador bajo las mismas reglas y método que las de Trinidad Puerto del Príncipe y otras de la Isla".

El pueblo que haya de fundarse llevará el nombre de Filipinas y comprenderá su jurisdicción "todo el terreno que media entre el Río de los Palacios que divide en lo eclesiástico las feligresías de Santa Cruz de los Pinos, y Consolación y el Cabo de S. Antonio, esto es, los partidos conocidos hasta ahora con los títulos de Consolación del Sur, Consolación del Norte, Pinar del Río, San Juan de Martínez, Guane del Sur y Guane del Norte"

El nuevo pueblo se habra de levantar ~~en~~ "sobre el río Cuyatege en el paraje donde está situada la Iglesia Parroquial con ~~xx~~ atención a hallarse casi en el centro del distrito señalado a la Jurisdicción, no sólo en su longitud sino también en la latitud y de tener en ambas costas de sur y norte, puertos cercanos para el tráfico y comercio, con ríos navegables que se introducen en ellos..."

El Ayuntamiento acordó pasar este decreto a estudio de una comisión (a los Comisarios)

1774, agosto, 3.

Se celebra cabildo extraordinario de orden del Gobernador para conocer y discutir el informe de los comisarios, que son D. Laureano Chacón y Torres y D. José Eusebio de la Luz.

El cabildo aceptó el informe de los Comisarios, que es enteramente favorable.

Cuyatege, en el informe de los Comisarios.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA